

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

## CCOO rechaza firmar el acuerdo sobre el Convenio estatal de las Oficinas de Farmacia

Tras casi 12 meses de negociación y la celebración de más de 20 reuniones, CCOO rechaza firmar el acuerdo de Convenio de Oficinas de Farmacia, que hoy se formaliza en la Comisión Negociadora entre la patronal FEFE y los sindicatos UGT y UTF. CCOO no suscribe el citado acuerdo por la oposición de FEFE a que se acordase, ni tan siquiera se debatiese, cualquier tipo de modificación sobre los servicios de guardia.

10 de octubre de 2022

CCOO rechaza firmar el acuerdo del Convenio estatal de las Oficinas de Farmacia que hoy se formaliza en la Comisión Negociadora entre la patronal FEFE y los sindicatos UGT y UTF. La principal razón por la que CCOO no suscribe el citado acuerdo se debe a la oposición rotunda por parte de FEFE a que se acordase, ni tan siquiera se debatiese, cualquier tipo de modificación sobre los servicios de guardia.

CCOO siempre ha defendido a lo largo del proceso de negociación, en coordinación con UGT y UTF, organizaciones sindicales con las que se mantuvo la unidad de acción hasta la penúltima reunión, la necesidad de acotar las horas complementarias de guardia exclusivamente a las obligaciones legales que establezcan las Comunidades Autónomas, al objeto de evitar un abuso en el uso de esta figura que redundaría negativamente en la conciliación de la vida laboral con la vida familiar, e impide que las necesidades de cobertura al margen de las mencionadas obligaciones sean cubiertas con la pertinente contratación.

CCOO no comparte el visto bueno de los sindicatos UGT y UTF, que han supeditado todo a la subida salarial pactada. El nuevo texto del convenio apenas recoge mejoras más allá de la subida salarial (un día más de asuntos propios y el descanso de un fin de semana al mes para las personas trabajadoras con más de dos empleados con jornadas de lunes a domingo en horario ampliado). Además, incluye empeoramientos como la subida del cómputo anual de la jornada para los años 2023 y 2024, o la reducción de 5 a 3 días naturales para el segundo grado de afinidad en el permiso por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge o de parientes; y establece una adaptación de la reforma laboral en el capítulo de empleo con una regulación del contrato fijo discontinuo que no garantiza periodos mínimos de trabajo efectivo, y reducciones en las retribuciones de los antiguos contratos formativos (formación en alternancia) y de prácticas (formativo para la obtención de la práctica profesional), que se adaptan a las retribuciones mínimas que recoge el Estatuto de los Trabajadores.